

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES**  
**UNIANDES**



**REGLAMENTO DE INTERCAMBIO DOCENTE**  
**“UNIANDES”**

**2009**

**REGLAMENTO DE INTERCAMBIO DOCENTE****CAPÍTULO I  
EL INTERCAMBIO DOCENTE****ART. 1.- OBJETIVO**

Pautar y desarrollar actividades académicas, culturales de Vinculación con la colectividad, de investigación, cultural y de capacitación a nivel de los docentes entre la UNIANDES y Universidades a nivel nacional e internacional

**ART. 2.- MODALIDADES DE INTERCAMBIO DOCENTE**

**De la Primera Modalidad.** Consta de un período de dos o tres semanas. En este tipo de encuentros los docentes de la UNIANDES, asisten a la institución receptora y son acogidos por sus homólogos como huéspedes; participan en múltiples actividades preparadas especialmente para la ocasión, entre las cuales están: charlas, cursos, visitas a empresas, actividades artísticas y culturales, congresos, entre otros.

**De la Segunda Modalidad.** Esta modalidad da a los docentes la oportunidad de Programas de Postgrado, con la debida acreditación de los cursos aprobados. En esta los docentes asisten a otras instituciones de educación superior con la cual se tiene convenio y cursan el programa propuesto.

Estos tipos de intercambios son de doble vía en el sentido de que los docentes e investigadores de la UNIANDES viajan a la institución hermana y los de ésta asisten a la UNIANDES.

**ART. 3.- PARTICIPANTES EN LOS INTERCAMBIOS**

- a) Tienen derecho a participar de los intercambios, los profesores e investigadores de la UNIANDES

**ART. 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- a) Los requisitos para participar en la Primera Modalidad (de dos o tres semanas), son los siguientes: (a) Poseer una evaluación docente de 3 puntos o superior en el Periodo Académico anterior a la petición; (c) cubrir los costos de pasajes y movilidad durante el intercambio, y (d)

Aprobar los cursos a los que asistirá; y para el caso de salida al extranjero (e) tener una póliza de seguro médico que cubra su estancia en el extranjero, (f) cumplir con las leyes o disposiciones de migración.

- b) Los requisitos para participar en la Segunda Modalidad (en programas de postgrado), son los siguientes: a) evaluación docente superior a 3; b) El docente cubre los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y otros derivados de su estancia académica en la institución receptora. C)) El docente ha de cumplir con las disposiciones de inmigración.

#### ART. 5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE DOCENTES

La elegibilidad de los docentes deberá cumplir el siguiente procedimiento la Decanatura de cada Facultad emitirá un listado posibles postulantes los mismos que serán aprobados por la Cancillería. Los criterios de elegibilidad de los Docentes son los que siguen:

- a. Poseer una experiencia laboral en la institución mínimo de dos años.
- b. Poseer un acervo productivo de investigación y publicación.
- c. Poseer un puntaje mínimo superior a 3 puntos en las evaluaciones docentes efectuadas cada periodo académico por la Universidad.
- d. En caso de ser en el extranjero: Dominio del idioma y disponibilidad de visado.
- e. Posibilidad de cubrir los costos del intercambio.

#### ART. 6.- COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD

- a. El docente que participe en un intercambio académico, deberá firmar un acuerdo de compromiso de permanencia en la UNIANDES por un período doble al tiempo invertido en su capacitación en el exterior.

Los criterios del acuerdo de compromiso se establecerá dependiendo del Acuerdo General de Cooperación que se tenga con la institución hermana, el tipo de programa que se desarrolle y el tiempo de duración.

Aprobado en la sesión de Consejo Superior el dieciséis de septiembre del 2009

  
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes  
CANCELLER  


  
Dr. Telmo Vaca Hidalgo  
PROCURADOR  
